



DECRETO Nº 1153.

CHIGUAYANTE, 08 JUL 2019

VISTOS: Decreto Alcaldicio Nº 564 de fecha 29 de Marzo de 2019, que aprueba el Programa Social de Organizaciones Comunitarias "INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019"; Certificado de Disponibilidad Nro. 154/2019 de fecha 28.03.2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Decreto Alcaldicio Nº 826 del 15 de Mayo de 2019 que agrega el Punto 2 al referido programa, Decreto Alcaldicio Nº 1028 de fecha 14 de Junio de 2019 que amplía el programa en el ítem Honorarios; y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12º y 63º de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modificase el decreto Nº 564 de fecha 29/03/2019, en el ítem IX denominado "RECURSOS", punto ALIMENTACION, según lo que se indica a continuación:

DONDE DICE:

• **Alimentación**

CONCEPTO	TOTAL
Galletas, café, té, azúcar, endulzante, coffee break, colaciones frías.	\$300.000.-
TOTAL	\$300.000.-

DEBE DECIR:

• **Alimentación**

CONCEPTO	TOTAL
Galletas, café, té, azúcar, endulzante, coffee break, colaciones frías.	\$300.000.-
Alimentos para taller de cocina inclusiva tales como: harina, huevos, azúcar flor, levadura, pan de mantequilla, aceite, cobertura de chocolate, entre otros.	
TOTAL	\$300.000.-

Se adjuntan antecedentes en el presente documento



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PFG/pfg

Distribución:

- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Administración Municipal.
- Alcaldía.

